



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 054-2023-MDY/ALC

Yauli, 23 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.

VISTOS:

El Informe N.º 060-2023-MDY/GM, de fecha 21 de marzo de 2023 y la Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG-2020-CG, que aprueba la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 6 de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 10º de la Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que, la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implementación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado", que tiene como finalidad, lograr que las entidades del estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve un agestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.5.2 de la citada Directiva, establece que el órgano o unidad orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, en el caso de los Gobiernos Locales, es la Gerencia Municipal, teniendo las siguientes funciones: Dirigir y supervisar la implementación del SCI; coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva; registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad y capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Que, asimismo, el numeral 6.5.3 de la precitada Directiva, que planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros, son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del Sistema de Control Interno, como responsable de diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes y tienen entre sus funciones: Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNIN

las acciones necesarias para la implementación del SCI; proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva y disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva;

Que, a través del Informe N.º 060-2023-MDY/GM, de fecha 21 de marzo de 2023, emitida por el Gerente Municipal, en el cual presenta la propuesta de conformación del equipo para la implementación del sistema de control interno, a efectos de ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, en mérito a las razones antes expuestas, actuando con probidad y legalidad dentro de las atribuciones conferidas en el artículo 20º numeral 6 y el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Equipo de coordinación para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad distrital de Yauli, conforme al siguiente detalle:

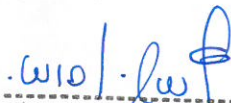
- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social
- Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Secretaria General
- Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Jefe de Tesorería
- Encargado de Contabilidad
- Jefe de Recursos Humanos

ARTICULO SEGUNDO. - **PONER** el contenido de la presente resolución en conocimiento de los integrantes del citado Equipo de Coordinación conformado en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - **EXHORTAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias y jefes de Oficinas, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI